



202530392549

Fecha Radicado: 2025-08-20 15:30:28



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

COMISIÓN CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>mt 2</u>
Fecha:	<u>20 - AGOSTO / 2025</u>
Hora:	<u>3:58 PM</u>
Número de Radicado:	<u>134</u>

Medellín, 20 de agosto 2025

Doctora

Gloria Liliana Rodríguez

Presidente Comisión Cuarta Constitucional – Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
comision.cuarta@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Doctor

Enrique Cabrales Baquero

Presidente Comisión Cuarta Constitucional – Senado de la República
Congreso de la República de Colombia
comision.cuarta@senado.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de inclusión de recursos en el Presupuesto General de la Nación 2026 para garantizar la continuidad de labores de búsqueda en la Comuna 13 de Medellín, La Escombrera, en cumplimiento del Auto 010 de 2020 de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Honorables Presidentes,

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

En el marco de la Medida Cautelar proferida por la Jurisdicción Especial para la Paz (Auto 010 de 2020), el Distrito de Medellín ha venido adelantando acciones de apoyo técnico, logístico y psicosocial a la intervención técnico-forense desarrollada por el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, en el polígono protegido de La Escombrera, Comuna 13.

Desde entonces, el Distrito ha implementado medidas relacionadas con:

- El monitoreo y estabilización del talud.
- El sostenimiento del campamento de las madres peticionarias, mediante acompañamiento psicosocial y atención médica.
- El apoyo psicosocial a familiares de víctimas identificadas, durante procesos de entrega digna de restos.

Página 1 de 4



202530392549

Fecha Radicado: 2025-08-20 15:30:28



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- La disposición final en osarios y el acompañamiento en rituales religiosos de despedida.

De manera complementaria, y en el marco de la Carta de Entendimiento Tripartita suscrita en 2024 entre la JEP, la Gobernación de Antioquia y el Distrito de Medellín, se ha brindado apoyo logístico al GATEF con el suministro de maquinaria amarilla y herramientas necesarias para las labores de excavación y tamizaje.

El pasado 21 de marzo la UBPD informó al señor Alcalde de Medellín que a partir del 31 de marzo la entidad “carecerá de recursos para sufragar el componente de obra civil (maquinaria pesada y personal de la obra) para la culminación de la fase V y terminación de la fase VI)”. Esta situación se conoció oficialmente a través de oficio UBPD-1-2025-004238.

El Distrito de Medellín, en cabeza del señor Alcalde **Federico Gutiérrez**, ha realizado todos los esfuerzos jurídicos, técnicos y financieros para el cumplimiento de la orden, y más allá de estos, ha demostrado su voluntad en el aporte a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, como lo demuestra la **carta de entendimiento suscrita con la JEP, la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín en marzo de 2024**. A partir de dicha comunicación, el Distrito ha venido realizando acciones con la finalidad de gestionar nuevos recursos para continuar con la labor de búsqueda, como lo han solicitado los grupos de madres peticionarias y la misma JEP.

En coherencia con los mandatos tanto de la JEP, como de la **CIDH**, el cumplimiento de los precitados autos y órdenes, como puede observarse, **no radica en cabeza exclusiva de la Alcaldía de Medellín**. En su observancia concurren, además de las entidades que integran el **Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR)**, las del **Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas (SNARIV)** creado por la Ley 1448 de 2011, y otras entidades del nivel nacional, como es el caso del **Ministerio del Interior**, quien contribuyó en el año 2017 con recursos en la búsqueda inicial desarrollada por la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, de conformidad al mandato del Acuerdo Final, como a las órdenes emanadas por la CIDH, la reparación integral a las víctimas le compete al **Estado colombiano en su conjunto**; la obligación de buscar a las personas desaparecidas en razón y contexto del conflicto armado es una **obligación vinculante y concreta** para todo el Estado.

Página 2 de 4



202530392549

Fecha Radicado: 2025-08-20 15:30:28



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Cabe resaltar que esta obligación también se enmarca en el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado colombiano, específicamente en lo ordenado por la **Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia del caso Guzmán Medina y otros vs. Colombia**, en la cual se reafirma el deber estatal de adoptar medidas integrales para garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición frente a graves violaciones de derechos humanos como la desaparición forzada.

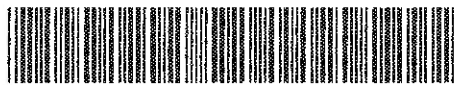
A la fecha, **el Distrito ha invertido más de 8.000 millones de pesos** en el cumplimiento de la medida cautelar, y actualmente proyecta la destinación de más de **1.000 millones adicionales** para las labores que ya venía adelantando, sumado al apoyo al GATEF con un campamento y maquinaria amarilla para las labores de prospección forense. Este esfuerzo ha permitido la recuperación de seis cuerpos de personas víctimas de desaparición forzada, cuyos procesos de entrega digna también han venido siendo apoyados por el Distrito.

En este sentido, solicitamos expresamente que, dentro del Presupuesto General de la Nación 2026, se prevean y asignen recursos dirigidos a las siguientes entidades del orden nacional, con cargo a sus respectivos rubros de inversión y funcionamiento, para garantizar la continuidad y ampliación del proceso en La Escombrera:

- **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):** atención y acompañamiento psicosocial tanto a familiares de víctimas como a grupos de peticionarios, medidas de reparación y entrega digna.
- **Ministerio del Interior:** coordinación interinstitucional al interior del gobierno, medidas de seguridad y apoyo a las acciones de la JEP.
- **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD):** estabilización de taludes, gestión de riesgos y apoyo logístico (maquinaria y obra civil).
- **Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes:** acciones de memorialización, pedagogía social y dignificación de las víctimas.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** acciones de apoyo en mitigación de riesgo de talud y apoyo en medida de memorialización en zona de protección ambiental colindante a la zona de hallazgos.

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente solicitamos que las Comisiones constitucionales tengan en consideración la inclusión de esta destinación presupuestal dentro de las discusiones que se adelantan para financiar el

Página 3 de 4



202530392549

Fecha Radicado: 2025-08-20 15:30:28



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

funcionamiento, la inversión y el servicio de la deuda del Estado en la vigencia fiscal 2026. Este apoyo permitirá fortalecer la búsqueda, recuperación, identificación e inhumación digna de las víctimas de desaparición forzada en La Escombrera, un proceso fundamental para la construcción de paz y la garantía de derechos en Colombia.

Agradecemos de antemano su atención y consideración a esta solicitud, y quedamos atentos a la posibilidad de ampliar la información en el marco del debate presupuestal.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARCILA VALENCIA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
DISTRITO DE MEDELLÍN

Página 4 de 4



Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Documento - 202530392549


1 mensaje

notificacion.gedo1@medellin.gov.co <notificacion.gedo1@medellin.gov.co>
Para: comision.cuarta@camara.gov.co, comision.cuarta@senado.gov.co

20 de agosto de 2025, 3:58 p.m.

Cordial saludo,

Solicitud de inclusión de recursos en el Presupuesto General de la Nación 2026 para garantizar la continuidad de labores de búsqueda en la Comuna 13 de Medellín, La Escombrera, en cumplimiento del Auto 010 de 2020 de la Jurisdicción Especial para la Paz.

 **202530392549.pdf**
250K

PROPOSICIÓN ADITIVA

PROYECTO DE LEY No. 102 DE 2025 CÁMARA- 083 DE 2025 SENADO

"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026".

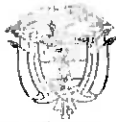
El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la ley 5 de 1992 somete a consideración, la siguiente proposición aditiva de artículo nuevo, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Los recursos recaudados por concepto de peajes en vías de la red vial nacional no concesionada, serán invertidos por el Instituto Nacional de Vías en la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la vía objeto del peaje y, cuando esta cumpla con los estándares técnicos requeridos, los recursos remanentes resultantes podrán destinarse por este Instituto a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías de la red vial nacional no concesionada en el departamento de origen de los recursos.



JOSE ELIECER SALAZAR LOPEZ

Representante a la Cámara

	
COMISIÓN CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	21-Agosto/2025
Hora:	11:53 PM
Número de Radicado:	435

Oficina 603 - 604B
Edificio Nuevo - Capitolio Nacional
Bogotá D.C.

Carrera 12 No. 13B-16
Celular: 3135740221
Valledupar, Cesar